

Martes, 21 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	186.776,64 €
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	172.826,64 €
1	GASTOS DE PERSONAL	87.126,07 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.401,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	176,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.980,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	143,57 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	13.950,00 €
6	INVERSIONES REALES	13.950,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



Martes, 21 de enero de 2025

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DE GASTOS		186.776,64 €

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	186.776,64 €
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	186.776,64 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	37.177,45 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.800,00 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.480,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.289,56 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.029,63 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DE INGRESOS		186.776,64 €

CVE: BOP-2025-244
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Martes, 21 de enero de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario/a - Interventor/a interino/a A1 CD. 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Jarilla, 13 de enero de 2025

Ángel Peña García

ALCALDE

